



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2022-AL/MDP

Pucusana, 27 de octubre de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO: El Memorando N° 164-2022-GAJ-MDP de fecha 27 de octubre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 402-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 27 de octubre de 2022 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Memorandum N° 732-2022-GM/MDP de fecha 27 de octubre de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) constituye una modalidad especial de contratación laboral, por ello, el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales en su artículo 6° contempla que, dicho régimen otorga a los trabajadores -entre otros- los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que la oportunidad del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo la determina la entidad contratante.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2021-AL/MDP de fecha 31 de mayo de 2021, se designó a la Abog. Ruth Adela Ortega Sáenz como Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad a partir del 01 de junio de 2021.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2021-AL/MDP, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Rol de Vacaciones (Periodo 2022) del Personal: Empleados nombrados (D.L. N° 276), Obreros Permanentes (D.L. N° 728) y CAS (D.L. N° 1057) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, observando que la Servidora Ruth Adela Ortega Sáenz, ha programado sus vacaciones para el mes de julio de 2022.

Que, mediante Memorandum N° 103-2022-GAJ-MDP de fecha 27 de junio de 2022, la Servidora Ruth Adela Ortega Sáenz solicita descanso de vacaciones por 15 días del mes de julio, siendo estos los días 01 al 15 de julio del 2022, quedando pendiente 15 días restantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2022-AL/MDP de fecha 30 de junio de 2022, se le otorgó descanso vacacional remuneradas a partir del 01 al 15 de julio del 2022 a la Abog. Ruth Adela Ortega Sáenz – Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Memorando N° 164-2022-GAJ-MDP de fecha 27 de octubre de 2022, la servidora Ruth Adela Ortega Sáenz, solicita descanso de vacaciones por 7 días del mes de noviembre, siendo estos los días 02 al 08 de noviembre de 2022.

Recibido  
*[Firma]*  
09959000



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 402-2022-SGRH-GAF/MDP de fecha 27 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal que, -entre otros- la servidora Ruth Adela Ortega Sáenz ha cumplido con los requisitos que establece la normativa, correspondiendo otorgarle el uso de sus vacaciones remuneradas a partir del 02 al 08 de noviembre de 2022, quedando pendiente 08 días restantes.

Que, mediante Memorandum N° 732-2022-GM/MDP de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía con la finalidad de otorgar vacaciones remuneradas por el periodo de tiempo comprendido desde el día 02 al 08 de noviembre del presente año a favor de la servidora Ruth Adela Ortega Sáenz en base al informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR vacaciones con goce de haber a la servidora RUTH ADELA ORTEGA SÁENZ en su condición de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a partir del día 02 al 08 de noviembre de 2022, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución en los términos establecidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
*Lidia América Carrillo Veliz*  
Lidia América Carrillo Veliz  
Alcaldesa